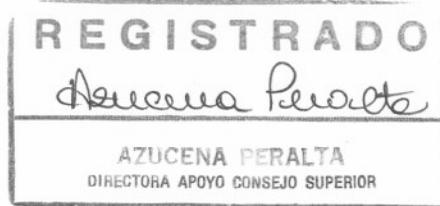




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 134 y 135/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Rafael Héctor AIGNASSE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 134 y 135/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 134/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen final de la asignatura Robótica, eximiéndolo de su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno Rafael Héctor AIGNASSE, Legajo N° 13-05904-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 135/2000 y ratificar el cursado en el año 1991 de las materias Física III, Teoría de los Circuitos I, Técnicas Digitales II y Electrónica Aplicada I, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Física IB, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1211/2001

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS EZZOTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C